

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO VENDEDOR LA PERSONA FÍSICA DONDEÑA TEODORA RAMA Y A LA OTRA COMO COMPRADOR EL SEÑOR JOSÉ LUIS ORDÓÑANA VIVAS A QUIEN EN SU CASO LE SUCEDE EN LA LEGITIMACIÓN COMO EL COMPRADOR Y POR LA OTRA PARTE COMO VENDEDOR LA PERSONA FÍSICA DONDEÑA TERESA DE LOS RÍOS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE CONTRATO, A QUIEN EN SU CASO LE SUCEDE EN LA LEGITIMACIÓN COMO EL COMPRADOR, AL TÍTULO DE LAS CIRCUNSTANCIAS CUALES:

CUALIDADES

PRIMERA.- OBJETO.

LA PERSONA FÍSICA DONDEÑA TEODORA RAMA, S. A. DE C. V., REPRESENTADA EN ESTE CONTRATO POR EL SE. JOSÉ LUIS ORDÓÑANA VIVAS, VENDE Y LA PERSONA FÍSICA Y DE DONDEÑA TERESA DE LOS RÍOS EN SU CASO LE SUCEDE EN LA LEGITIMACIÓN COMO EL COMPRADOR, CUYA IDENTIFICACIÓN Y CUALIDADES SE DETALLAN EN EL ANEXO DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE ESTE CONTRATO FIRMADO POR EL VENDEDOR.

LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ESTE EQUIPO DE SE DETALLAN EN EL CUARTO Y CINCO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO ANTERIORMENTE.

EL COMPRADOR AUTORIZA Y CONSENTA AL VENDEDOR EN OBTENER UN PERMISO DE OBRAS O PERMISO QUE LE CORRESPONDA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO.

MODIFICACIONES A LA ED. QUE INFLUYAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE OBRAS O EQUIPO.

EL REPRESENTANTE DESIGNADO POR TECNORAMPA CON ESTE DOCUMENTO CONFIRMA HABER REALIZADO EL ENTREGA DEL EQUIPO ENTREGADO Y HA LA ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE AL COMPRADOR ANTES DE COMENZAR LA INSTALACIÓN Y LA INSTALACIÓN LA TOTA. SE AUTORIZA Y PUESTA EN MARCHA ANTES DE COMENZAR.

SEGUNDA.- PRECIO

EL PRECIO AMPLIA LA CANTIDAD ESPECIFICADA EN EL ANEXO DE PRECIO DE ESTE CONTRATO Y ENTREGADO ANTES QUE LAS PARTES ACUERDEN QUE SE PAGARA EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO FACTURADO EN ESTE CONTRATO Y POR EL MODO DE ACUERDO A LA OTCIONAN ANTERIORMENTE ACEPTADA POR EL COMPRADOR.

TERCERA.- RETENCIÓN DEL PAGO

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CUALIDADES DEL PRESENTE CONTRATO ANTERIORMENTE POR PARTE DEL VENDEDOR, EL COMPRADOR PODRA RETENER EL PAGO DEL PRECIO HASTA UNA VEZ CUMPLIDA LA PRIMA PARTE DEL PRECIO EN SU CASO DE QUE EL COMPRADOR NO CUMPLA CON EL PAGO. EL VENDEDOR NO PODRA ENTREGAR EL EQUIPO HASTA QUE SE CUMPLA CON EL PAGO POR PARTE DEL VENDEDOR EN LOS TÉRMINOS DE EL PRESENTE CONTRATO Y DE ACUERDO A OTCIONAN ANTERIORMENTE ACEPTADA POR EL COMPRADOR ANTERIORMENTE.

CUARTA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA PARA EL PRESENTE CONTRATO ES HASTA LA ENTREGA Y USUFRUO TOTAL DEL OBJETO DEL MISMO.

QUINTA.- PENALIZACIONES POR CANCELACION O INCUMPLIMIENTO EN PAGO

SI ALGUNA DE LAS PARTES DENSA CANCELAR ESTE CONTRATO DE MANERA INJUSTIFICADA O JUSTIFICADA TENDRA UNA PENALIZACION DEL _____ % DEL VALOR TOTAL DEL PRECIO.

SEXTA.- PERMISOS

EL COMPRADOR CONVENE EN QUE EL INMUEBLE DONDE SE COLOCARA EL EQUIPO ANTES DEL PRESENTE CONTRATO ES DE SU PROPIEDAD Y ESTÁ LEGALMENTE REGULARIZADO Y QUE EL HECHO DE CONSTRUIR EN ESTE AREA NO ALTERA LAS NORMAS PLAZADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, REGIDA EN SU CASO, A LA INSTITUCION QUE EL COMPRADOR REPRESENTA Y ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LA REGULARIZACION DEL INMUEBLE Y CORRECTO USO DE SU USO Y EN CASO DE REQUISIR PERMISO DE CONSTRUCCION, EL COMPRADOR SE COMPROMETE A OBTENER EL PERMISO DE CONSTRUCCION, Y EN CASO DE QUE ESTE DE RETRAE, ESTE TIEMPO SUPLENIA EL PROYECTO.

EL VENDEDOR SE COMPROMETE A QUE TODO SU PERSONAL CUENTA CON EQUIPOS DE SEGURIDAD, CASCO, GUANTES, CINTAS DE SEGURIDAD E IDENTIFICACION DE LA EMPRESA PARA SU USO Y PROTECCION DENTRO DE LAS INSTALACIONES, ASI COMO, EN CASO DE QUE EN EL MISMO DEL PERSONAL QUE INSTALA LOS EQUIPOS Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS, PARA TAL EFECTO EL VENDEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR AL COMPRADOR LA DOCUMENTACION QUE AVALE ESTO ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS DE LO CONTRARIO EL COMPRADOR PODRA NEGAR EL ACCESO AL LUGAR DEL TRABAJO AL PERSONAL DEL VENDEDOR SIN RESPONSABILIDADES PARA EL COMPRADOR.

ASI MISMO EL COMPRADOR SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS TODO ESTO A FIN DE QUE TECNORAMPA PUEDA DAR UNA FECHA DE INSTALACION Y SE LLEVE ACABO SIGHO CORRECTO DE COMPRA-VENTA.

1. AL MOMENTO DEL SUMINISTRO DEL EQUIPO LA OTRA PARTE CON UN 50% DE AVANCE COMO MINIMO. 2. SE CUENTE CON ACCESOS QUE PERMITAN MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA PARA REALIZAR LA INSTALACION. 3. AREA LIBRE DE OBSTACULOS CONTIGUOS AL LUGAR CUENTE CON ENERGIA ELÉCTRICA. 4. LA INFORMACION ACTUAL, REPRESENTA A PLAZAS PARA INSTALAR EL EQUIPO ES FEDERAL. 5. LA INSTALACION SE PUEDE REALIZAR DE LUNES A VIERNES DE 8:00 HORAS A 18:00 HORAS. EN CASO DE QUE LA FECHA DEL ENTREGA DEL EQUIPO SEA FERIA, SE RECONSIDERA AL SIGUIENTE DIA HABIL Y SE CUENTE CON ACCESO A PERSONAL DE TECNORAMPA AL LUGAR DE INSTALACION Y EXISTA UN RESPONSABLE PARA LA RECEPCION Y PRUEBA DEL EQUIPO. 6. QUE ESTE DE ACUERDO EN QUE SE EFECTUEN FACTURAS DE ACUERDO A CONDICIONES DE PAGO LAS CUALES DEBERAN CUBRIR EN SU TOTALIDAD PARA CONTINUAR CON LAS ENTREGAS DEL EQUIPO EN SU CORRESPONDENCIA A SU CASO. 7. QUE LOS VEHICULOS DE TECNORAMPA PUEDAN ALCANZAR DENTRO DEL LUGAR DE INSTALACION DEL EQUIPO. 8. TODO ESTO A FIN DE QUE TECNORAMPA PUEDA DAR UNA FECHA DE INSTALACION E INSTALAR EL EQUIPO. 9. EN CASO DE NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS PUNTOS ANTERIORMENTE ENMENCIONADOS, EL COMPRADOR SE OBLIGA A PAGAR EL TOTAL DEL PRECIO FACTURADO Y SOLO SE ESTA MANERA SE RECONSIDERARA LA FECHA DE INSTALACION DE ACUERDO A LOS TIEMPOS QUE MANEJA LA OTRA PARTE PARA SIGHO FIN.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES

SI UNA DE LAS PARTES PODRA UNIR EL PROYECTO SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA OTRA. EN CASO DE QUE EL COMPRADOR QUIERA EFECTUAR ALGUNA MODIFICACION AL PROYECTO INICIAL DEBERA NOTIFICARLO POR ESCRITO A EL VENDEDOR, CONVINIENDO DE QUE LOS COSTOS DELLOS QUE SE INCURRAN POR MOTIVO DE ELLO DEBERAN SER ASUMIDOS POR EL COMPRADOR.

TAVA.- DAÑOS

VENDEDOR NO SERA RESPONSABLE NI TOTAL NI PARCIALMENTE DE LOS DAÑOS QUE PUEDIEREN AFECTAR A EL COMPRADOR POR CAUSA DE FURTO O INDEBIDOS QUE LLEGAR A SUFRIR EL INMUEBLE DURANTE LA ENCA DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCION EXPRESA DE LOS CAUSADOS POR EL PERSONAL DE EL VENDEDOR.

ENA.- GARANTIA DEL EQUIPO

VENDEDOR OTORGARA A EL COMPRADOR UNA GARANTIA DE UN AÑO RESPECTO A LA CAUSA DEL EQUIPO Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL MISMO EN TODAS SUS PARTES Y SERVICIOS.

MA.- POLIZA DE MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL PARA CONSERVAR EL ELEVADOR EN PERFECTAS CONDICIONES, ESTA INCLUIDO DURANTE LA VIGENCIA DE GARANTIA DEL PRESENTE CONTRATO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE REGISTRO DE SATISFACCION PLENA Y DEBIDAMENTE FUNCIONANDO EL EQUIPO. SOLO SE REQUIERE SOLICITAR CON SU NUMERO DE CUENTA EN SISTEMA PARA REALIZARLO, PAGADO ESTE PERIODO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SERA COTIZADO Y PAGADO EN FORMA INDEPENDIENTE AL PRESENTE CONTRATO.

LA PRIMERA.- RELACION LABORAL

SI ALGUNA DE LAS PARTES CONTRATAN LAS PARTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, NO TENDRA RELACION LABORAL ALGUNA CON LA CONTRAPARTE, NI TIPOICO SE CONSIDERARAN AGENTES O COMISIONISTAS, POR LO TANTO LAS PARTES SERAN LAS UNICAS RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN RELACION LABORAL PARA CON SU PROPIO PERSONAL, COMPROMETIENDOSE A SACAR EN PAZ Y A LA OTRA PARTE CONTRA CUALQUIER RECLAMACION QUE PUEDIEREN HACER EN SU CONTRA EN ESTE ASPECTO.

SEGUNDA.- RESICION

NO HAY RESICION DEL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL PREVIA, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRATADAS POR LAS PARTES.

TERCERA.- CESION

ES NO PODRAN AFECTAR, CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE A SU FAVOR Y A SU CARGO SE DERIVAN DE ESTE CONTRATO, SALVO CON UN ACUERDO PREVIO, EXPRESO Y POR ESCRITO.

CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD

ES RECONOCEN QUE LA INFORMACION, DOCUMENTOS, CONOCIMIENTOS, MANUALES, PRODUCTOS O SERVICIOS A LOS QUE TENGAN ACCESO EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE ELLOS Y LOS ORIGINO Y SE OBLIGAN A MANTENER LA MAS ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD, COMPROMETIENDOSE A NO REVELARLOS O HACERLOS ACCESIBLES A TERCEROS BAJO NINGUNA FORMA O PROCEDIMIENTO.

QUINTA.- NORMATIVIDAD

NO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SERAN APLICABLES LAS DISPOSICIONES RELATIVAS DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SAN JUAN DEL RIO, D.F.

SEXTA.- JURISDICCION

ES ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE CONTROVERSIAS O INTERPRETACION DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS ADQUIRIDOS EN ESTE CONTRATO RENUNCIAN EXPRESAMENTE A LAS JURISDICCIONES O SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO PUDIERE CORRESPONDER, POR TANTO SE SOMETEN A LAS LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RIO, ESTADO DE QUERETARO.

ESTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RIO, D.F. EL DIA ____ DE _____ DE 201__.

EL VENDEDOR

EL COMPRADOR

TECNORAMPA S. DE C. V.
LIC. JOSÉ LUIS ORDÓÑANA VIVAS
REPRESENTANTE

REPRESENTANTE LEGAL